

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **01913619**

Tizimín, Yucatán, a 27 de diciembre del 2019

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio **01913619** que se tuvo por presentada con fecha **26 de noviembre del 2019** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de noviembre del 2019, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **01913619**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:

*" 1. solicito documento donde se den a conocer las políticas y programas dirigidos a las mujeres de la tercera edad, implementados hasta el día de hoy con cifras a la presente fecha*

*a) Programa, b) Presupuesto 2019 ejercido y por ejercer, c) Objetivos o propósitos, d) Población objetivo a la que se ha llegado y la meta a la que se pretende llegar, e) tiempo de implementación del proyecto o programa desde que fecha y si ya se terminó de implementar, f) Número de beneficiarios, g) Resultados y evaluación hasta la fecha.*

*2. Documento que demuestre cuánto se invirtió y cuanto se gastó en 2018 y 2019 en materia de seguridad? Quiero saber los montos de qué partida específica y general provienen*

*3. Solicito documento donde se me informe el gasto que ha realizado el Ayuntamiento del Municipio por concepto de publicidad (comunicación social, informes y gobierno) en lo que va de la administración actual. Requiero desglose de los medios a las que se han contratado servicios*



# H. Ayuntamiento de Tizimín



**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021  
*Entre todos se puede*

publicitarios, numero de contrato, la partida genérica y específica de donde proviene el presupuesto. Así mismo requiero esta información de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. ”

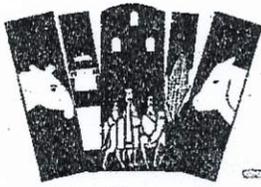
III con fecha 04 de diciembre del 2019, se requirió a la unidad del DIF Municipal para atender el primer apartado (punto número uno) uno de la solicitud de acceso a la información pública con folio 01913619.

IV. Con fecha 04 de diciembre del 2019, la Unidad del DIF Municipal contestó mediante oficio con número DIF7/0541/2018/2021.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la Directora del DIF Municipal declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad no se encontró programa ni documentación sobre la información solicitada; por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 27 de diciembre del 2019.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



# H. Ayuntamiento de Tizimín



**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021  
*Entre todos se puede*

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente *al documento donde se den a conocer las políticas y programas dirigidos a las mujeres de la tercera edad, implementados hasta el día de hoy con cifras a la presente fecha, a) Programa, b) Presupuesto 2019 ejercido y por ejercer, c) Objetivos o propósitos, d) Población objetivo a la que se ha llegado y la meta a la que se pretende llegar, e) tiempo de implementación del proyecto o programa desde que fecha y si ya se terminó de implementar, f) Número de beneficiarios, g) Resultados y evaluación hasta la fecha.*

Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información solicitada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información referente a *documento donde se den a conocer las políticas y programas dirigidos a las mujeres de la tercera edad, implementados hasta el día de hoy con cifras a la presente fecha,* por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:



# H. Ayuntamiento de Tizimín

RESUELVE



**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021

*Entre todos se puede*

**Primero.** Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, C.P. Helbert José Sánchez Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 27 de diciembre del 2019.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina